



CUT: 169870-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1202-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando 0166-2024-ANA-AAA.CF-ST.CRHC.CHRL de 2024-08-28, mediante el cual el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rímac -Lurín, presenta la propuesta del «Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín 2024 – 2025», para su evaluación y aprobación, periodo 2024-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 97° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del artículo 31° del Reglamento de la citada Ley, señala que el Consejo de Recursos Hídricos de cuenca, propone anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro de su ámbito;

Que, el artículo 28° de la Resolución Jefatural 0155-2022, señala que el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas - PADH es un instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas de los usuarios de agua y caudal ecológico. Para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica; siendo que para el proceso de su elaboración se siguen las etapas siguientes: a) Determinación de la oferta de agua b) Determinación de la demanda de agua c) Balance Hídrico d) Plan de descarga e) Elaboración y contenido del PADH;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar técnicamente la solicitud, emitió el Informe Técnico 10/RHAT de 2024-09-4, que se anexa a la presente resolución¹, donde concluyó señalando que, evaluado el

¹ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General"

Artículo 6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

«Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín, periodo 2024 – 2025», este, se encuentra adecuado técnicamente para atender lo solicitado, el Balance Hídrico Superficial, muestra un Superávit en todos los meses de 73,24 hm³, el Balance Hídrico con aguas subterráneas muestra un excedente de 9,36 hm³ todo el año, el Balance Hídrico con agua de recuperación/filtraciones muestra superávit de 13,18 hm³ todo el año, finalmente no se realizó el Balance Hídrico con agua de manantiales puesto que no se cuenta con información en el presente PADH;

Que, estando al mérito de las consideraciones técnicas analizadas y evaluadas, y de conformidad a la normatividad vigente, se debe aprobar el «Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín, periodo 2024 – 2025»;

Que, estando al Informe Legal 394-2024-ANA-AAA-CF/EL/LMZV de 2024-09-27 e Informe Técnico 10/RHAT de 2024-09-4, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el «Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín, periodo 2024 – 2025», presentado por el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rímac -Lurín, de acuerdo con las siguientes características:

El Balance Hídrico Superficial, muestra un Superávit en todos los meses de 73,24 hm³, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA (hm ³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm ³ /año
Disponibilidad hídrica Superficial	2,39	2,02	2,31	2,76	7,67	17,83	28,56	41,21	17,90	8,35	3,74	2,87	137,61
SUPERAVIT	2,03	1,64	1,47	1,20	1,95	6,86	13,70	25,14	10,06	4,88	2,18	2,14	73,24

El Balance Hídrico con aguas subterráneas muestra un excedente de 9,36 hm³ todo el año, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA (hm ³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm ³ /año
DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA	2,80	2,71	2,80	2,71	2,80	2,80	2,53	2,80	2,71	2,80	2,71	2,80	33,01
DEFICIT/SUPERAVIT	0,53	0,48	0,52	0,44	0,51	1,41	1,25	1,40	1,35	0,50	0,49	0,51	9,36

El Balance Hídrico con agua de recuperación/filtraciones muestra superávit de 13,18 hm³ todo el año, de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (hm ³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm ³ /año
DISPONIBILIDAD HÍDRICA RECUPERADAS / FILTRACIONES	0,80	0,79	0,78	0,74	0,76	1,29	1,39	1,56	1,49	1,33	1,16	1,10	13,18
DEFICIT/SUPERAVIT	0,80	0,79	0,78	0,74	0,76	1,29	1,39	1,56	1,49	1,33	1,16	1,10	13,18

No se realizó Balance Hídrico con agua de manantiales puesto que no se cuenta con información en el presente PADH.

ARTÍCULO 2°.- La Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín y el Operador de infraestructura hidráulica difundirán el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, asimismo el Operador de infraestructura hidráulica para ejecutar el Plan en el sector hidráulico a su cargo, informará trimestralmente del avance de dicho Plan a la ALA Barranca.

ARTICULO 3°.- La Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín informará trimestralmente del avance del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, a esta Autoridad, para su evaluación y toma de decisiones.

ARTICULO 4°.- La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a través de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, supervisa al Operador de la infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento propio el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, quien elabora los informes respectivos.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, al Servicio Nacional Meteorológico e Hidrológico SENAMHI, Gobierno Regional Metropolitano de Lima y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.